

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º—Quintas.

El art. 83 de la ley de reemplazos del ejército previene que en el preciso término de los tres días siguientes al del sorteo, el Alcalde de cada pueblo remitirá al Gobernador de la provincia tres copias literales del acta del sorteo, firmadas por los Concejales y el Secretario de Ayuntamiento, en las que constarán todos los mozos sorteados, con expresión de sus nombres y de los números que les hayan tocado.

A pesar de tan terminante disposición se ha observado en reemplazos anteriores, y especialmente en el último, que los Alcaldes de varios pueblos de esta provincia no remiten de las tres citadas copias dentro del término de los tres días siguientes al sorteo, dando lugar á recuerdos y apercibimientos por su negligencia, la cual ocasiona el retraso consiguiente en el recuento del número de mozos sorteados en la provincia y en la formación del correspondiente estado que en cumplimiento del art. 29 ha de remitirse al Ministerio de la Gobernación para que sirva de base al señalamiento del cupo de la misma.

Y estando por mi parte decidido á que no se repitan tales demoras y á que se cumpla rigurosamente por las corporaciones municipales con el citado artículo 83, para que á su vez pueda este Gobierno cumplir con el 29, prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que si en el preciso é improrogable término de los tres días siguientes al sorteo no remiten las tres copias del acta del mismo debidamente autorizadas, bien formadas y en disposición de que se puedan encuadernar, les impondré el máximo de la multa permitida por la ley, exigiéndoles además toda la responsabilidad á que haya lugar, y comisionaré, aunque esto me sea muy sensible, persona que recoja los mencionados documentos.

Por último, advierto á los Ayuntamientos que una vez impuesta la multa á que se hayan hecho acreedores, no se alzarán por este Gobierno, cualquiera que sea la razón que se alegue para ello, ni se atenderá súplica alguna que se interponga para conseguirlo.

Madrid 27 de Enero de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del mes de Febrero próximo deben los Ayuntamientos de la provincia ingresar en la Depositaria de esta Diputación las cuotas del contin-

gente provincial que corresponden al tercer trimestre del actual año económico; y al recordárselo á los Sres. Alcaldes, espero de su celo no demorarán atención tan preferente y que se destina al pago de obligaciones ineludibles para la Corporación.

Madrid 30 de Enero de 1880.—El Presidente, El Conde de la Romana.

Administración económica.

D. Eugenio del Pozo y Leira, Alcalde constitucional de Carabaña.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 del mes de Febrero del año corriente, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 16 de orden. D. Julian Madrid Altares.—Una viña con tallares de olivo, de caber seis celemines, al sitio del Descansadero: linda Norte Hilario Madrid; Sur y Oriente D. Pio del Pozo; Este D. Eugenio del Pozo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 31. D. Francisco de Jorge Brueño.—Una viña de caber nueve celemines al sitio de Valdecobatillas: linda Norte cerros;

Sur y Este Roman Rivera; Oriente Roman Carmona; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 54. D. Antonio Fernandez de Juan.—Una casa en esta población, barrio del Pocillo: linda derecha Roman Carmona; izquierda y espalda la calle; capitalizada en 375 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en legislación que rige además sobre la materia.

Carabaña á 27 de Enero de 1880.—El Alcalde, Eugenio del Pozo y Leira.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Villachenous.

D. Francisco Ramirez, Alcalde constitucional de El Molar.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 21 del mes de Febrero del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 32 de orden. Aquilino Diaz.—Tierra de tres fanegas en las Villaneras: linda Saliente Mauricio de Lama; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 35. Petra Diaz.—Una Casa calle de la Amargura: linda derecha Francisco Hernanz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 33. Estéban Daganzo.—Casa calle del Embudo: linda derecha Antonia Frutos; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 67. Alfonsa Gonzalez.—Una pajar calle de San Roque: linda derecha Victoriano Iglesias; capitalizado en 75 pesetas.

Núm. 79. Mariano Gonzalez.—Casa calle Mora Alta, núm. 2: linda derecha la alcantarilla; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 85. Celedonio Guzman.—Casa calle de Santa Maria: linda derecha Victoriano Garcia; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 86. Francisca Garcia.—Casa calle del Paraíso Alta: linda derecha Julian de Mingo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 126. Antonio de José Ruiz.—Tierra de una fanega seis celemines en la vereda del Cerro-Santo: linda Saliente la vereda; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 131. Vicente de Lama.—Casa calle Real de las Conchas: linda derecha Antonio Nieto; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 135. José Maria Lopez Ariza.—Viña en Valdescar, de tres arazas: linda Saliente Victor Ruiz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 160. Pascual Moreno.—Tierra de dos fanegas en Valdelhorno: linda Saliente Estéban Ortega; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 172. Pedro Mingo.—Casa calle Real de la Concha: linda derecha Pedro Sebastian; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 173. Julian Martin.—Casa calle Real: linda derecha Francisco Daganzo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 180. Francisca Martin Sanz.—Viña en las Suertes Nuevas, de seis celemines: linda Saliente la Vereda; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 187. Jacinta Martin.—Casa calle del Viento: linda derecha Francisco Diaz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 188. Eustaquio Moreno.—Casa calle de Santa Maria: linda derecha Lucas Puente; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 191. Julian Mingo.—Casa calle del Paraíso: linda derecha Vicenta Blasco; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 197. Lorenza Morena.—Viña arroyo del Morenillo, de seis celemines: linda Saliente el arroyo; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 220. Ruperto Muñoz.—Viña en las Dehesillas, de cuatro fanegas: linda Saliente y Mediodía el arroyo; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 231. Julian Martin.—Tierra de das fanegas, camino de Salamanca: linda Saliente Alejandra Ortega; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 246. Florentino Nieto.—Viña en Segoviela, seis celemines: linda Saliente Vicente Nieto; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 250. Olalla Nogales.—Casa calle de la Amargura: linda derecha Policarpo Valle; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 256. Bruno Nieto Garcia.—Viña de una fanega, camino del Arrodeo: linda Saliente Mariano Moreno; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 273. Angel Pascual.—Casa calle de la Lobera: linda derecha Victor Garcia; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 295. Felipe Ruiz.—Casa calle del Remolino: linda derecha Vicente Ortega; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 315. Juana Sebastian.—Una parte de casa calle de la Amargura: linda derecha Mariano Mingo; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 316. Cirilo Sebastian.—Casa calle

del Remolino: linda derecha calle del Viento: capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 350. Juan Ariza.—Viña en la Ambladera, de tres celemines: linda Saliente Cirilo Muñoz; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 351. Ezequiel Asenjo.—Tierra de cuatro fanegas en Montesinos: linda Saliente Vicente de Lama; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 360. Manuel Cabria.—Tierra de dos fanegas en el Arenal del Monte: linda Saliente Celestino García; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 362. María Cruz de Diego.—Tierra de tres fanegas en la Hoya de Ibañez: linda Saliente Calveros; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 374. Evaristo Fuente.—Viña de tres celemines en Despeñalobos: linda Saliente Leandro Pascual; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 383. Urbano García.—Viña de nueve celemines en el camino de los Coches: linda Saliente arroyo Morenillo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 389. Juan Gonzalez Martin.—Viña de tres celemines en la Hoya de Santos: linda Saliente Ezequiel Asenjo; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 396. Manuel Gonzalez.—Viña de tres celemines, Montesinos: linda Saliente Luis Gonzalez; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 403. Leocadio García Alonso.—Tierra de tres fanegas seis celemines en Milaneras: linda Saliente Francisco Nieto; capitalizada 350 pesetas.

Núm. 405. Toribio García Alonso.—Viña de tres celemines en Montesinos: linda Saliente Elias Moreno; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 413. Angél Chuca.—Tierra de dos fanegas seis celemines en arroyo Morenillo: linda Saliente Pedro Berrendero; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 426. Eusebio Larroca.—Viña de seis celemines en Dehesa de Abajo: linda Saliente el camino; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 464. Faustino Ruiz.—Tierra de tres celemines en Montesinos: linda Norte Antero Sanz; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 466. Cesto Sanz Chichon.—Viña de un celemin en la Huerta: linda Saliente Mauricio de Lamas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 468. Pascual Sanz Ruiz.—Viña de tres celemines en la Tabla: linda Saliente Leandro Moreno; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 469. Agustín Sanz.—Viña de dos celemines en Montesinos: linda Mediodía Pablo Quintana; capitalizada en 41 pesetas 66 céntimos.

Núm. 477. Manuel Sanz (menor).—Viña de cuatro celemines en Hoya de Santos: linda Saliente Luis Gonzalez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 478. Ricardo Sanz.—Viña de seis celemines en Montesinos: linda Mediodía Pedro Sanz; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 484. Vicente Sanz.—Viña de seis celemines en Montesinos: linda Mediodía Juan Chichon; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 486. María de la O Sanz.—Viña de seis celemines en el arroyo Morenillo: linda Saliente Mariano Gonzalo; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 502. María Fernandez.—Viña de cuatro celemines en Valdearenas: linda Saliente el camino; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto, se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

El Molar á 28 de Enero de 1880.—El Alcalde, Francisco Ramon.—Por su mandato, el Comisionado, Francisco Ramirez.

Ayuntamientos.

Fuencarral

Acordado por la corporacion que preside y Junta municipal de asociados la creacion de cuatro plazas de guardas rurales municipales para la custodia del término de esta villa, he dispuesto anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de 15 dias, contados desde esta fecha, puedan presen-

tar á la misma todos los aspirantes las solicitudes debidamente documentadas; en la inteligencia que transcurrido no se admitirá ninguna.

Fuencarral 30 de Enero de 1880.—El Alcalde, Prudencio Pérez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de dicho distrito se cita, llama y emplaza á Diego Conde del Rio, vecino que fué de esta Corte, y establecido como fotógrafo últimamente en la calle de la Isla, número 18, de la ciudad de Búrgos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsificacion y estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido fotógrafo Diego Conde del Rio, trasladándole caso de ser habido á esta cárcel de Villa en clase de detenido é incomunicado á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á una señora desconocida que en la tarde de ayer daba voces de «Ladron» á la vez que seguía á un jóven que corría por la calle de Carretas en direccion hácia la Puerta del Sol, con motivo de haberla sustraído un portamonedas y otros efectos, para que en el término de cinco dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Lino Gutierrez á prestar declaracion en la causa criminal que por dicho hecho se instruye contra Félix Dávila; apercibida que de no verificarlo la pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á José Lopez, cuyas señas, circunstancias personales se ignora, que vivió en la calle de Alfonso VI, núm. 6, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en asunto criminal.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama al que sea dueño de una vaca de cuatro años, colorada, retinta, ojinegra, de raza española, serrana, que el dia 10 de Noviembre último iba escapada por diferentes calles de esta Corte, y entre ellas las de Lavapiés y plaza del Progreso, Colegiata, Tintoreros, Cuchilleros, Escalerilla de Piedra y plaza Mayor en que fué sujeta por el público, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de

Justicia, á usar de su derecho y prestar declaracion en causa criminal que se sigue sobre lesiones inferidas por dicha vaca á Timoteo de la Iglesia.

Madrid 14 de Enero de 1880.—V.º B.º=Carrasco.—El Escribano, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Andrés Caballero, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Lavapiés, núm. 6, principal, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y detencion de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 26 de Enero de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por su mandato, por mi compañero Lopez, Pedro Advíncula Villarrubia.

Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Lucas Redondo, natural de esta Corte, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno claro, con bigote castaño, y el resto de la barba del mismo color, que acostumbra á vestir cazadora, chaleco y pantalon oscuro, botinas de becerro con cañas claras, camisa blanca con pañuelo de seda al cuello por corbata, capa color café y gorra oscura de tela, y cuyo actual paradero y demás señas se ignoran, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda con el fin de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por falsedad; apercibíendole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion del mismo á la cárcel de Villa de esta Corte á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1880.—Francisco Rondan.—Por mandato de su señoría, el actuario, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto y término de ocho dias á Jacoba Mazas Zazazola, que ha vivido en la calle de Cedaceros, núm. 6, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de corrupcion de una menor; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Enero de 1880.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Rodriguez Gascon, natural de Alcalá de Henares, soltero, de 41 años, hijo de Lope y de Hilaria, que

ha vivido en esta capital en la calle de Amaniel, núm. 1, buhardilla, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para ponerle á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que empiece á cumplir la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en la causa que en este Juzgado se le ha seguido por el delito de hurto; apercibíendole que de no verificarlo dentro del plazo marcado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado procesado, poniéndole á mi disposicion inmediatamente que fuere habido.

Dada en Madrid á 15 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por su mandato, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, y en atencion á no haberse podido averiguar, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, cuál sea el paradero de Doña Dolores, D. Antonio, Doña Trinidad, D. Andrés, D. Ildefonso, Doña Matilde, Doña María de la Capilla; D. Manuel, Doña María del Rosario y D. Emilio Guzman y Armenteros, hijos y herederos de Don Antonio Guzman y Leon, vecino que fué de la ciudad de Jaen, se les hace saber por medio del presente que por otra providencia acordada en 13 de Setiembre de 1878 se mandó que apoderasen á Procurador de los de esta Corte que los represente en los autos pendientes en dicho Juzgado y Escribanía para llevar á efecto la exaccion de las costas en que fué condenado el Guzman y Leon en el incidente de pobreza promovido por el mismo para litigar como demandado en autos ejecutivos á solicitud de la Sociedad *La Peninsular*, con cuyo Procurador se entiendan las actuaciones mismas; apercibidos que de no verificarlo en el término de 15 dias surtirá la notificacion el mismo efecto que si fuere en persona y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid dicho dia.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Justa Bastida, natural de Bilbao, soltera, planchadora, que ha vivido en el barrio de Salamanca, calle de Serrano, núm. 44, cuarto sotabanco, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en el referido Juzgado á prestar declaracion en causa que en el mismo se sigue por falsedad de documentos oficiales; advertida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Enero de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandato de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita, llama y emplaza á Saturnina N., que ha vivido en la calle de la Comadre, núm. 8, cuarto bajo, para que en el término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en la causa que se instruye contra Agueda Gonzalez Conde y otra por hurto; apercibida de que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Enero de

1880.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio García. 151

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á Juan de la Sen Pozo, de oficio carpintero, que ha vivido en la Travesía del Fúcar, número 7, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de practicar una diligencia pendiente en causa criminal por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Enero de 1880.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano, Antolin Valdés.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á Tomás Abadía, natural de Monzon, provincia de Huesca, de trece años de edad, soltero, estatura baja, pelo negro, buen color, viste pantalón y blusa azul, camisa de color oscuro, dependiente que fué del comercio de ultramarinos de D. Matías Fernandez, cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se elige á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Tomás Abadía á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1880.—Enrique Ruiz.—Por su mandado, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Alorcal Lampería, de 79 años, comerciante, vecina que ha sido de esta capital en la calle de Hortaleza, núm. 19, tienda, y cuya demás filiación se ignora, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que instruyo por falso testimonio; apercibiéndola que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarla procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Juan María Sant-Angel Duguet y Lasserre, hijo de Alejandro y Teresa, natural de Marmande, departamento de Lot-et-Garonne (Francia), de 21 años, soltero, comisionista-viajante de comercio, cuyas señas son: de estatura unos cinco pies y tres pulgadas, pelo negro, ojos id., poca barba, la usa toda, si bien tiene afeitados los pómulos, cara regular, nariz algo aplastada, que en 12 de Marzo de 1879 residía accidentalmente en la fonda de las Cuatro Naciones de esta Corte y en fin de Diciembre del mismo año en la calle de Almagro, número 8, tercero, ignorándose su actual

paradero, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de notificarse la sentencia recaída en causa que contra el mismo se sigue por estafa, y de que cumpla con lo que se le ordenó en providencia de 26 de Diciembre expresado, que le fué notificado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del expresado Juan María Sant-Angel Duguet, poniéndole á mi disposición.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1880.—Nemesio Longué.—De su orden, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo por término de nueve días á Juan Menendez Fernandez, natural de Tueres, parroquia de Merille, partido de Tuico, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, aguador, hijo de Juan y de Teresa, residente en esta capital, que habitó en la calle del Calvario, núm. 5, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente á practicar una diligencia judicial en la causa que al mismo instruyo por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y presentación.

Dada en Madrid á 21 de Enero de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz.

Inclusa.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vidal Jimenez, que tuvo su domicilio en la calle del Amparo, núm. 91, y en la actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á cumplir la pena de un mes y medio de arresto mayor que le fué impuesta por sentencia dictada en la causa que se le siguió por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura regular, carnes id., moreno, barbilla lampiña, ojos pardos, cara y nariz regular, de oficio zapatero, de 25 años de edad; viste con arreglo á su clase; y caso de ser habido procedan á su detención y conducción á la cárcel de Villa y á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1880.—L. Matías Rico.—Por mandado de su señoría, Victoriano Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Eduardo Anton Navarro, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia acordada en la causa seguida contra su criado José Vidal Jimenez por lesiones.

Madrid 21 de Enero de 1880.—V.º B.º.—El actuario, Victoriano Moreno.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ensulve N., que tuvo su domicilio en la calle del Oso, número 1, cuarto tercero derecha, y en la

actualidad se ignora, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura baja, viste pantalón y blusa de tela azul, gorra de seda, y es de 16 años de edad; y caso de ser habido procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Enero de 1880.—L. Matías Rico.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Fresneda Jimenez por término de 10 días, para que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal de las Salesas, Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por atentado á la autoridad.

Se encarga á todas las Autoridades la busca y captura del referido Carlos Fresneda Jimenez, y verificada, constituyasele en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1880.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Francisco Martinez.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Francisco Cabana Vazquez, hijo de Juan de Dios y de Nicolasa, de 25 años de edad, soltero, panadero, natural de Santa María de la Balsa, partido judicial de Vivero, en la provincia de Lugo, vecino de esta capital, que habitó en la calle del Peñon, número 7, cuarto principal izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia del Juzgado ó en la cárcel de Villa á fin de hacerle saber cierto proveido dictado en causa criminal que contra el mismo se instruyó por abusos deshonestos.

Asimismo por medio de la presente exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención del referido Francisco Cabana Vazquez, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel de Villa á mi disposición y en clase de detenido.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1880.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Andrés Santos y Santos, para que comparezca en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1880.—El actuario, Sanchez de las Matas.

Palacio.

D. Pedro Fernandez Villaverde, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita á Julian Payo Ruiz, vecino de Mazarambroz, provincia de Toledo, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Luciano y de María, difuntos, para que en el término de 10

días comparezca en este Juzgado, situado en el ex-convento de las Salesas, para practicar cierto reconocimiento y careo en la causa que por hurto se sigue contra Francisco Pesquera Gutierrez; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Enero de 1880.—Pedro F. Villaverde.—El Escribano, Ramon Martinez Aguilar.

De orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se sacan á pública subasta por término de 20 días, para con su valor hacer pago de capital, intereses y costas á Doña Ana Barnard y Monfield, las fincas que se dirán, pertenecientes á Don José María Delgado y Perez, las cuales radican en término de Vicálvaro, y son: Una casa enclavada en la citada villa de Vicálvaro y callejon, sin número, de la calle del Barquillo; y un pedazo de tierra contiguo á dicha casa, cuyos linderos, cabida y valor en tasacion constan del expediente que se pondrá de manifiesto en Escribanía á los licitadores; y para que pueda tener lugar el remate se señala el día 25 de Febrero inmediato, á la una de la tarde, en los estrados de este Juzgado y de Alcalá de Henares; y se admitirá toda postura siendo arreglada á derecho y previo el depósito acordado.

Madrid 29 de Enero de 1880.—V.º B.º.—Villaverde.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar. 126

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Perez Fernandez, natural de Lahorca, hijo de Ramon y de Juana, soltero, jornalero, de 36 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, con algunas canas, ojos pardos, barba poblada, color sano, y viste pantalón de paño pardo, chalaco negro, faja morada y alpargatas abiertas, que no ha sido habido en su domicilio, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por el delito de amenazas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los señores Jueces en cuya circunscripción se encuentre, y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que supiesen su paradero, procedan á su captura y remisión á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1880.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Toledo.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la activa busca de las alhajas y ropas que á continuacion se detallan, las cuales han sido sacrilegamente robadas de la iglesia parroquial del pueblo de Nambroca la noche del 22 de los corrientes, y si es posible, á la detención y remisión á este Juzgado con las seguridades necesarias de dichas alhajas y ropas y personas en cuyo poder se encontrasen; pues así lo he acordado en la causa que instruyo con tal motivo.

Dada en Toledo á 27 de Enero de 1880.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Julian Morales Ruiz.

Alhajas y efectos robados.

Un copon de plata sobredorada, su peso como de seis á ocho onzas, que contenía 20 sagradas formas.

Una cajita, también de plata, que ser-

vía para llevar el Señor á los enfermos, como de dos onzas.

El vestido que tenía puesto Nuestra Señora de la Purificación, y es de seda verde con ramos.

Un estandarte blanco de raso con el escudo de la Purificación á un lado y al dorso otro escudo de San Blas.

Otro estandarte morado de seda, también de dos escudos, al un lado representando el Santísimo Sacramento en figura de custodia, y al reverso al Santísimo Cristo con la Cruz á cuestas; el fondo es rameado con adornos de lentejuela.

Una cruz de plata del Rosario y el remate del mismo de Nuestra Señora de los Dolores; y el corazón, también de plata.

Dos mangas, una blanca y otra encarnada y morada, con ramos aplomados; ambas de seda, y la blanca muy usada.

Cuatro casullas muy usadas; una blanca de raso, otra encarnada de damasco, de seda morada la tercera y la cuarta negra.

Cuatro sábanas, dos albas y un roquete de los monaguillos, todo de tela de hilo.

Dos velos de seda ó yugos, destinados para velaciones, uno morado y el otro blanco con matices dorados.

Una capa de coró de seda negra muy deteriorada y un frontal morado, en desuso la capa.

Tres cortinas de altar, una de seda. Y una paz de metal blanco.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para el establecimiento de una estación electro-telefónica en el cabo de Finisterre, provincia de la Coruña, bajo la cantidad de 37.851'12 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 400 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejor por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 19 de Enero de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para el establecimiento de una estación electro-telefónica en el cabo de Finisterre, provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de carbon vegetal y leña necesario en el mismo por el término de un año, se convoca por el presente á todos los que deseen tomar parte de ella, que dicho acto tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Dirección del referido Hospital, bajo el pliego de condiciones y precios límites que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica del mismo, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana.

Madrid 26 de Enero de 1880.—V.º B.º= El Presidente, Prieto.—El Secretario, Manuel Perez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., piso....., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio publicado en el periódico (el que sea), pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro del carbon vegetal y leña que se necesita en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se comprometo á verificar el suministro de (carbon ó leña, el que sea) al precio de..... pesetas y..... céntimos de peseta (todo en letra) el kilogramo; en garantía de lo cual acompaña carta del depósito de 500 pesetas (si la proposición se refiere al carbon; y de 160 pesetas si es para la leña).

(Fecha y firma del proponente.)

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE ENERO DE 1880.

Gobierno civil.

Circular sobre rectificación del alistamiento para el actual recemplazo.—*Día 1.º, número 1.º*

Listas rectificadas de los electores de esta provincia.—*Día 2, número 3.*

Proyecto de tranvía urbano desde la plaza del Angel á la calle de Pajaritos.—*Día 6, número 5.*

Certificación de obras ejecutadas por la Compañía del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca en Setiembre último.—*Idem id.*

Citando al dueño de una cartera.—*Día 6, número 5.*

Registro de la mina denominada *La Puzosa y La Verdad* en término municipal de Paredes de Buitrago.—*Día 8, número 7.*

Circular sobre pósitos.—*Idem id.*

Registro de las minas denominadas *La Lealtad, La Sultana y Santa Regina* en término municipal de Prádena del Rincón.—*Día 5, número 8.*

Idem id. de *La Gitana y La Maravilla*, en *idem id.*—*Día 10, número 9.*

Citando á los dueños de varios efectos depositados en los almacenes de las Compañías de ferro-carriles.—*Día 10, número 9.*

Circular sobre exposición de listas electorales.—*Día 12, número 10.*

Registro de las minas *La Fraternidad y La California*, en término municipal de Prádena del Rincón.—*Día 14, número 12.*

Circular sobre langosta.—*Día 15, número 13.*

Citando á los dueños de un capota y dos relojes.—*Día 16, número 14.*

Orden disponiendo la detención de dos caballerías robadas en Cercedilla.—*Día 16, número 14.*

Subasta de arriendo de casas.—*Idem id.*

Circular sobre reconocimiento de carruajes.—*Día 20, número 17.*

Circular y modelos sobre formación del plan provisional de aprovechamientos forestales para el año de 1880-81.—*Día 21, número 18.*

Anunciando la vacante de la plaza de peaton de Chinchón á Valdelaguna.—*Idem id.*

Idem id. de Galapagar á Collado Villalba.—*Idem id.*

Relacion de las expropiaciones que se han de llevar á cabo para la carretera de

Carabaña á Extremera.—*Día 22, número 19.*

Anuncio citando á diferentes personas.—*Día 22, número 19.*

Circular sobre rectificación de los actuales amillaramientos.—*Día 23, número 22.*

Relacion de las expropiaciones que han de llevarse á efecto en el término municipal de Extremera.—*Día 27, número 23.*

Distribucion de la cantidad concedida por S. M. el Rey con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—*Idem id.*

Real orden nombrando Delegado especial investigador de Beneficencia á D. Antonio de Moya y Vizcaino.—*Idem id.*

Circular sobre quintas.—*Día 23, número 24.*

Anuncio citando á D. José Maestre.—*Idem id.*

Subasta de efectos depositados en la Compañía del ferro-carril de Madrid á Ciudad-Real.—*Día 29, número 25.*

Circular dictando varias disposiciones contra la filoxera.—*Día 30, número 26.*

Diputación provincial.

Sesiones celebradas por la Comisión provincial en 11 y 13 de diciembre último.—*Día 1.º, número 17.*

Idem id. por la Diputación provincial en 12 de Diciembre último.—*Día 7, número 6.*

Idem id. por *idem id.* en 19 de Diciembre último.—*Día 8, número 7.*

Idem id. por la Comisión provincial en 22 de Diciembre último.—*Idem id.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales, correspondiente al mes de Noviembre de 1879-80.—*Día 13, número 11.*

Sesion celebrada por la Comisión provincial en 27 de Diciembre último.—*Idem id.*

Extracto de la cuenta de fondos provinciales, correspondiente al mes de Noviembre de 1878 79.—*Día 14, número 12.*

Distribucion de fondos provinciales para el mes de Febrero próximo.—*Día 19, número 16.*

Pliegos de condiciones para las subastas de leña y leche de burras con destino á los establecimientos de Beneficencia.—*Día 19, número 16.*

Sesiones celebradas por la Diputación provincial en 20 de Diciembre y 2 de Enero.—*Día 20, número 17.*

Idem id. por la Comisión provincial en 3 del corriente mes.—*Idem id.*

Precios á que deben abonarse á los Ayuntamientos los suministros hechos al Ejército en Diciembre último.—*Día 22, número 19.*

Pliegos de condiciones para las subastas de patatas, vino y vinagre para los Establecimientos de Beneficencia.—*Día 23, número 24.*

Sesion celebrada por la Diputación provincial en 9 de Enero.—*Día 27, número 24.*

Idem id. por la Comisión provincial en 10 del corriente.—*Idem id.*

Repartimiento para cubrir los gastos de la cárcel del partido judicial de Torrelaguna.—*Día 29, número 25.*

Anuncio recordando á los Ayuntamientos de la provincia el ingreso en la Depositaria de la Diputación de las cuotas que les corresponden por el repartimiento provincial, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico.—*Día 31, número 27.*

Administración económica.

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Fuentidueña de Tajo y Valdaracete.—*Día 1.º, número 2.*

Idem id. en Villamanrique de Tajo.—*Día 2, número 2.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 9 del corriente.—*Día 3, número 3.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Valdaracete.—*Idem id.*

Idem id. en término municipal de Valdemorillo y Arganda.—*Día 4, número 3.*

Idem id. en Villamanrique y Villarejo de Salvanes.—*Día 6, número 1.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 11 y 12 del corriente.—*Idem id.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Collado Mediano, Guadarrama y Belmonte de Tajo.—*Día 7, número 6.*

Idem id. en Guadalix de la Sierra.—*Día 8, número 7.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 13 y 14 del corriente.—*Idem id.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Chinchón.—*Día 5, número 8.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 15 del corriente.—*Idem id.*

Circular sobre reatramiento en fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 17 y 18 del corriente.—*Día 10, número 9.*

Idem id. cuyas obligaciones vencen en 18 del corriente.—*Día 12, número 10.*

Idem id. de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades y derechos del Estado en 30 de Diciembre último.—*Idem id.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 19 y 20 del corriente.—*Día 13, número 11.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Villa del Prado, Valdelaguna y Brea.—*Día 15, número 13.*

Adicion á la relacion de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Diciembre último.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 24 de Enero.—*Día 16, número 14.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Brea.—*Día 16, número 14.*

Idem id. en Pinto.—*Día 15, número 16.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 25 y 26 del corriente.—*Idem id.*

Idem id. en 27 del corriente mes.—*Día 20, número 17.*

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de El Boalo y Ambite.—*Idem id.*

Idem id. en la Olmeda de la Cebolla.—*Día 21, número 18.*

Decenios de los precios que han de servir de base para la formación de las cartillas de evaluación en los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Madrid, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna.—*Día 22, número 19.*

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 28 y 29 del corriente.—*Día 23, número 20.*

Circular sobre recaudación del tercer trimestre de contribuciones.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 30 del corriente.—*Día 24, número 21.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Alcoren y Leganés.—*Idem id.*

Relacion de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 31 del corriente.—*Día 26, número 22.*

Anunciando hallarse vacante el estanco de Campo-Real.—*Idem id.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Collado Villalba y El Nuevo Baztan.—*Idem id.*

Anunciando la vacante del estanco de Barajas.—*Día 27, número 23.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Orusco.—*Día 23, número 24.*

Anunciando las vacantes de los estancos de Carabanchel Alto y Fuenlabrada.—*Día 29, número 25.*

Subasta de cajones de pino vacíos.—*Idem id.*

Subastas de bienes embargados por débitos á la Hacienda en términos municipales de Mostoles, Guadalix de la Sierra y Rozas de Puerto-Real.—*Idem id.*

Idem id. de fincas sitas en el término municipal de Carabaña.—*Día 30, número 26.*

Idem id. de fincas sitas en los términos municipales de Carabaña y El Molar.—*Día 31, número 27.*

Anuncios.

RECTIFICACION.

En el anuncio de la Compañía *El Águila*, que se publicó en el núm. 21 de este periódico, correspondiente al día 24 del actual, se observan las erratas siguientes:

Plana 3.ª, columna 2.ª, donde dice capital social de reservas, debe decir: *capital social y reservas.*

Plana 4.ª, columna 2.ª, línea 21, que dice y á las instrucciones, debe decir: *y las instrucciones;* y por último, en la misma plana, columna 4.ª, en el nombre del Inspector general apoderado de la Compañía, que se dice Julian Guá y Wornes, debe decirse: *Julian Guá y Wornes.*

INTERESANTE.

Para ponerse al frente de una casa de labor, se necesita una persona de mucha confianza y de buenos antecedentes.

Darán razon, Bordadores, 12, tienda. 121.